

INFORME SECRETARIAL. Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente una solicitud de título judicial presentado por la parte demandante. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

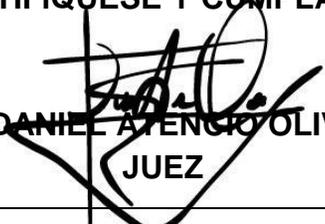
Proceso: Alimentos de Mayores
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00099-00
Demandante: Eugenio Rodríguez Tapias
Demandado: Gilberto Enrique Rodríguez Polo

En memorial que antecede, el demandante solicita la elaboración y entrega del depósito judicial No. 442030000008355, por valor de \$17.500.000, el cual se consignó con destino a este asunto.

Antes de resolver tal petición, es menester indagar con la pagaduría de la Secretaría de Educación Departamental, la naturaleza de la anterior retención, es decir, ésta debe especificar a que concepto corresponde, si por ejemplo, es un pago de algún retroactivo pensional, mesada adicional, cesantías, etc. Toda vez que en este asunto, al demandante le corresponden alimentos «...en cuantía equivalente al 25%...» de todo lo que reciba el encausado en calidad de **pensionado**, y cualquier otro dinero que no derive de la pensión, no hace parte de la obligación alimentaria fijada en sentencia del 8 de marzo de 2019.

Por tanto, se requerirá al pagador en tal sentido. Oficiar.

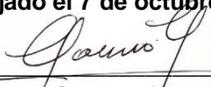
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 7 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

**Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8120d285e2477bf9249aa9cc323c7c0b67cb822981428ec777e520048a78cc9**

Documento generado en 06/10/2021 07:53:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>